



# ACUSE

Ciudad de México a 26 de marzo de 2026  
AAO/DGSU/DPCMA/ARB/VP/0153/2026

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE PODA DE 10 (DIEZ)  
ÁRBOLES Y DERRIBO DE 1 (UN) ÁRBOL EN VÍA PÚBLICA

C. ANGELO GIL GONZÁLEZ  
COORDINADOR DE OPERACIÓN  
PARQUES Y JARDINES  
P R E S E N T E

*Recibi autorización  
30/03/26.  
14:45  
Amador Pérez García*

En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 01 de octubre de 2022, por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante registro Número AL-AO-23/011022, y publicado en la gaceta oficial el 25 de octubre de 2022, en que la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente** quedó registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Señalado el ámbito de competencia de esta **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, y en atención a la solicitud de la Ciudadana **Patricia Elia Flores Sánchez** ingresada ante este Órgano Político Administrativo, a la que se le asignó el número **SUAC-1202263960319**, donde solicita Podas y Derribo de Árboles, que se localiza en

Eliminado el domicilio

Eliminado el domicilio

Eliminado el domicilio

de esta Alcaldía Álvaro Obregón, hago de su conocimiento lo siguiente:

- I. El **23 de marzo 2026** siendo las 1:00:00 PM horas, personal adscrito a la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, de esta Alcaldía Álvaro Obregón, se constituyó en el domicilio señalado en la solicitud de referencia, con el propósito de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente.
- II. Con **23 de marzo 2026**, siendo las 1:00:00 PM, personal técnico operativo adscrito a la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, capacitado y certificado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México realizó el **Dictamen Técnico (265/2026)**, evaluando las características dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así como del sitio donde se localiza, ello en estricto apego a lo previsto en el Artículo 106 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles aplicable a la Ciudad de México, de conformidad con la siguiente descripción:



Eliminado el domicilio de conformidad con las Resoluciones RRA 1774/18 y RRA 1780/18 que establece que el domicilio, al ser el lugar donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma. Por consiguiente, dicha información se considera confidencial, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas, en términos del artículo 11.3 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el Trigésimo Noveno de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", y solo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular.



DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:	Patricia Elia Flores Sánchez	FOLIO:	SUAC-1202263960319	UBICACIÓN	
FECHA:	23 de marzo del 2026	HORA:	13:00	Vía publica	
DIRECCION	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	0265 /2026
ANTECEDENTES	*Se solicita la poda de 15 árboles... (sic).				
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:					

No	NOMBRE COMÚN / CIENTÍFICO	DOMICILIO	UBICACIÓN	ALTURA m	DAP cm	DIÁMETRO DE COPA m	ESTRUCTURA	CONDICIÓN GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES m	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	Manejo	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
1	Fresno ( <i>Fraxinus uhdei</i> )	Eliminado el domicilio	Banqueta	4	35	8	Buena	Bueno	6 a 20	5 a 19	Estético		Poda de limpieza de copa (<15 %)	Árbol con algunas ramas largas, bajas y secas, se observan chupones desmoches chupones y desgajes de algunas de sus ramas.
2	Eucalipto ( <i>Eucalyptus camaldulensis</i> )	Eliminado el domicilio		6	40	7	Buena	Bueno	6 a 20	5 a 19	Estético		Poda de limpieza de copa (<15 %)	Árbol con algunas ramas largas, bajas y secas, se observan chupones, heridas, desmoches y chupones en su tronco.
3	Troeno ( <i>Ligustrum lucidum</i> )	Eliminado el domicilio	Banqueta	8	25	7	Buena	Bueno	6 a 20	5 a 19	Estético		Poda de limpieza de copa (<15 %)	Árbol Inclinado 7° hacia la vía vehicular, presenta algunas ramas proyectadas hacia el mismo paso, se observan ramas largas y algunas bajas, en el tronco tiene muchos brotes.





SOLICITANTE:	Patricia Elia Flores Sánchez	FOLIO:	SUAC-1202263960319	UBICACIÓN
FECHA:	23 de marzo del 2026	HORA:	13:00	Vía publica
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO. 0265 /2026
ANTECEDENTES	'Se solicita la poda de 15 árboles...' (sic).			
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:				

4	Troeno ( <i>Ligustrum lucidum</i> )	Eliminado el domicilio	Banqueta	8	22	7	Buena	Bueno	6 a 20	5 a 19	Estético	Poda de limpieza de copa (<15 %)	Árbol con tronco multifurcado con algunas ramas largas y secas. Se observan chupones y brotes en el tronco.
			Banqueta	8	19	7	Buena	Bueno	6 a 20	5 a 19	Estético	Poda de limpieza de copa (<15 %)	Árbol con todo el peso dirigido hacia un solo lado, se observan muchas ramas largas y secas con riesgo de colapso, en el tronco presenta brotes.
			Banqueta	7	10	s/c	Buena	Bueno	6 a 20	5 a 19	Estético	Derribo	Árbol con tallo codominante inclinado 10° hacia el paso peatonal, uno de sus tallos este seco, mientras que el otro aun presenta brotes, sin embrago ambas están inclinados sobre el paso peatonal y su fronda es escasa.
			Banqueta	9	20	8	Buena	Bueno	6 a 20	5 a 19	Estético	Poda de limpieza de copa (<15 %)	Árbol de porte alto con muchas ramas largas con exceso de peso, se observan muchos brotes en su base que se proyectan hacia el paso vehicular.





SOLICITANTE:	Patricia Elia Flores Sánchez	FOLIO:	SUAC-1202263960319	UBICACIÓN
FECHA:	23 de marzo del 2026	HORA:	13:00	Vía publica
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO. 0265 /2026
ANTECEDENTES	"Se solicita la poda de 15 árboles..." (slc).			
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:				

Eliminado el domicilio	8	Fresno (Fraxinus uhdei)	Banqueta	13	32	6	Buena	Bueno	6 a 20	5 a 19	Estético	Poda de limpieza de copa (<15 %)	Árbol de porte alto con muchas ramas largas con exceso de peso, presenta una rama proyectada sobre el paso vehicular.
	9	Fresno (Fraxinus uhdei)	Banqueta	7	10	4	Buena	Bueno	6 a 20	5 a 19	Estético	Poda de limpieza de copa (<15 %)	Árbol con muchas ramas largas con exceso de peso, se observan muchos brotes en su base que se proyectan hacia el paso vehicular.
	10	Fresno (Fraxinus uhdei)	Banqueta	10	18	7	Buena	Bueno	6 a 20	5 a 19	Estético	Poda de limpieza de copa (<15 %)	Árbol con tallo codominante de porte alto con muchas ramas largas con exceso de peso, se observan muchos brotes en su base que se proyectan hacia el paso vehicular.
	11	Fresno (Fraxinus uhdei)	Banqueta	13	26	10	Buena	Bueno	6 a 20	5 a 19	Estético	Poda de limpieza de copa (<15 %)	Árbol de porte alto con muchas ramas largas con exceso de peso, se observan muchos brotes en su base que se proyectan hacia el paso vehicular.

**Conclusiones**

Primera. – Se solicito la valoración de algunos 15 árboles en la previo a la visita se le marco a la solicitante para saber cuáles eran los árboles de los que requería su evaluación, sin embargo, ella nunca contesto la llamada, debido a eso se realizo un pequeño recorrido sobre la calle y solo se tomaron en cuenta los árboles que requerían algún tipo de manejo. Se tomaron once árboles de las especies Fresno





SOLICITANTE:	Patricia Elia Flores Sánchez	FOLIO:	SUAC-1202263960319	UBICACIÓN
FECHA:	23 de marzo del 2026	HORA:	13:00	Vía publica
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO. 0265 /2026
ANTECEDENTES	"Se solicita la poda de 15 árboles..." (sic).			
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:				

(*Fraxinus uhdei*) seis árboles, Eucalipto (*Eucalyptus camaldulensis*) un árbol y Troeno (*Ligustrum lucidum*) cuatro árboles, de acuerdo con su estado fitosanitario lo valorado y observado se sugiere realizar el manejo de poda de limpieza de copa (menor al 15 por ciento) numerales 6.4.2.1.1.de la NADF-001-RNAT-2015 para diez de estos árboles, mientras que para el árbol restante (árbol número seis del dictamen) se recomienda ejecutar el manejo de derribo de acuerdo con el artículo 106 de la ley ambiental numeral 1, al existir riesgo real y presente para las personas o para sus bienes inmuebles

Declaro bajo protesta de decir verdad, que la Información vertida en este dictamen está redactada a mi leal saber y entender, y es válida mientras se mantengan las condiciones en las que se evaluaron los árboles, y conforme al artículo 40 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México

Elaboró

Liliana Gutiérrez Franco

(DICTAMINADOR TÉCNICO DE ARBOLADO URBANO  
DE ACUERDO CON LA NORMA AMBIENTAL PARA EL  
DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2015 No. 376)





**DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO**

SOLICITANTE:	Patricia Elia Flores Sánchez	FOLIO:	SUAC-1202263960319	UBICACIÓN	
FECHA:	23 de marzo del 2026	HORA:	13:00	Vía publica	
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	0265 /2026
ANTECEDENTES	*Se solicita la poda de 15 árboles...*" (sic).				
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:					

Archivo fotográfico

Árbol 1, poda de limpieza de copa (<15 %)



Árbol 2, poda de limpieza de copa (<15 %)





SOLICITANTE:	Patricia Elia Flores Sánchez	FOLIO:	SUAC-1202263960319	UBICACIÓN	
FECHA:	23 de marzo del 2026	HORA:	13:00	Vía publica	
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	0265 /2026
ANTECEDENTES	"Se solicita la poda de 15 árboles..." (sic).				
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:					

Archivo fotográfico

Árbol 3, poda de limpieza de copa (<15 %)





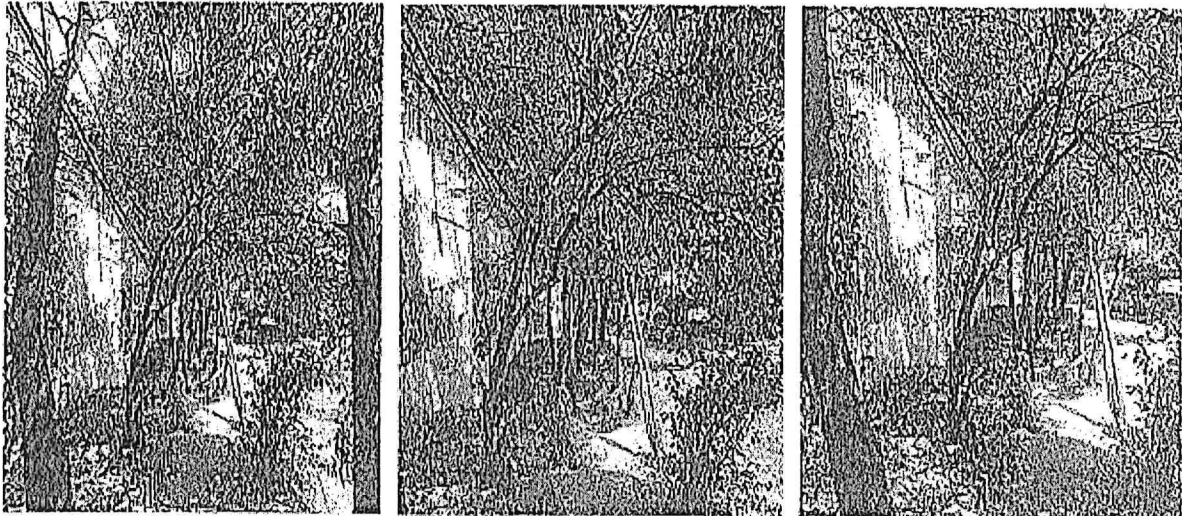
SOLICITANTE:	Patricia Elia Flores Sánchez	FOLIO:	SUAC-1202263960319	UBICACIÓN	
FECHA:	23 de marzo del 2026	HORA:	13:00	Vía publica	
DIRECCION	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	0265 /2026
ANTECEDENTES	"Se solicita la poda de 15 árboles..." (sic).				
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:					

Archivo fotográfico

Árbol 4, poda de limpieza de copa (<15 %)



Árbol 5, poda de limpieza de copa (<15 %)

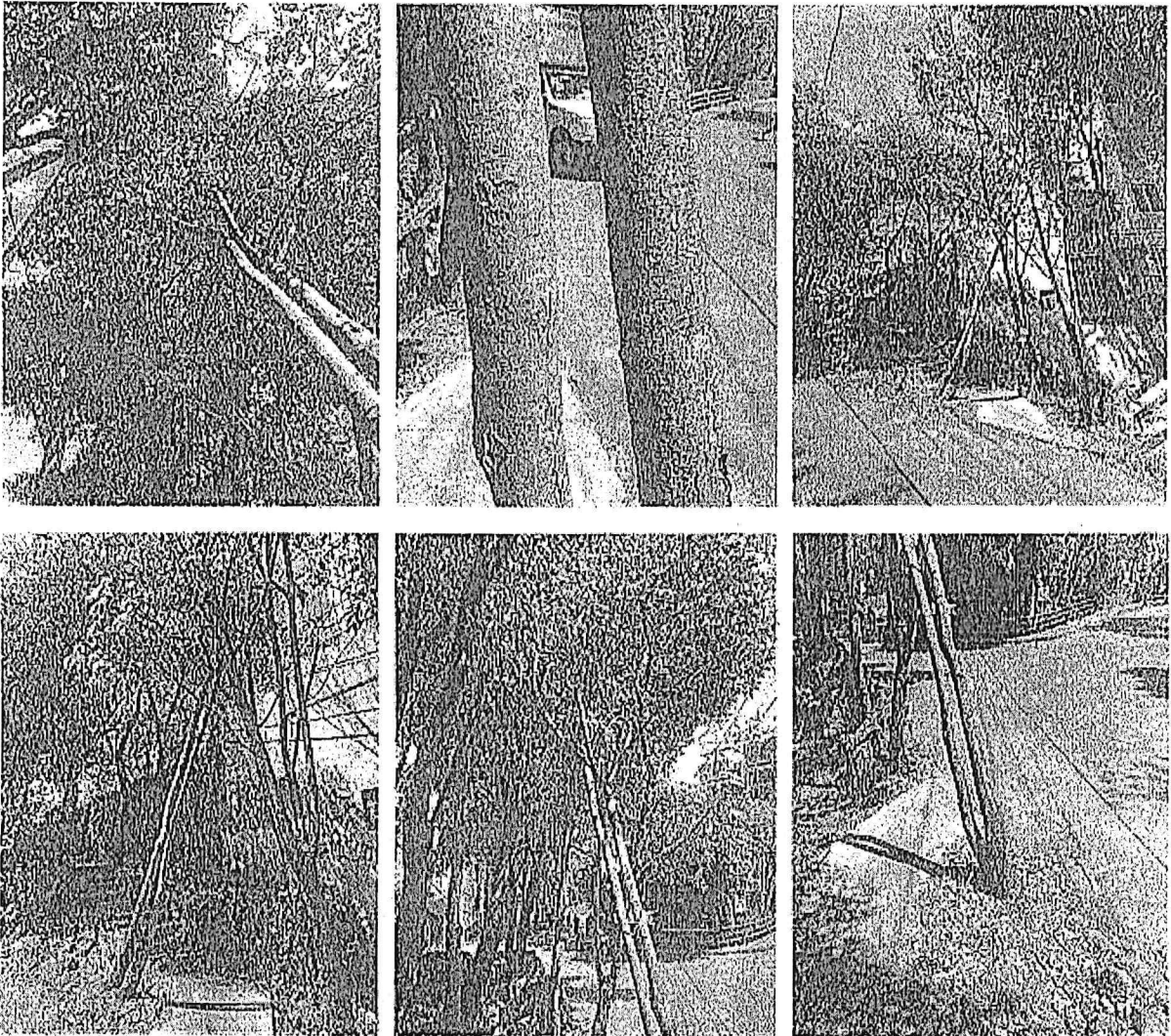




SOLICITANTE:	Patricia Elia Flores Sánchez	FOLIO:	SUAC-1202263960319	UBICACIÓN	
FECHA:	23 de marzo del 2026	HORA:	13:00	Vía publica	
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	0265 /2026
ANTECEDENTES	"Se solicita la poda de 15 árboles..." (sic).				
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:					

Archivo fotográfico

Árbol 6, derribo

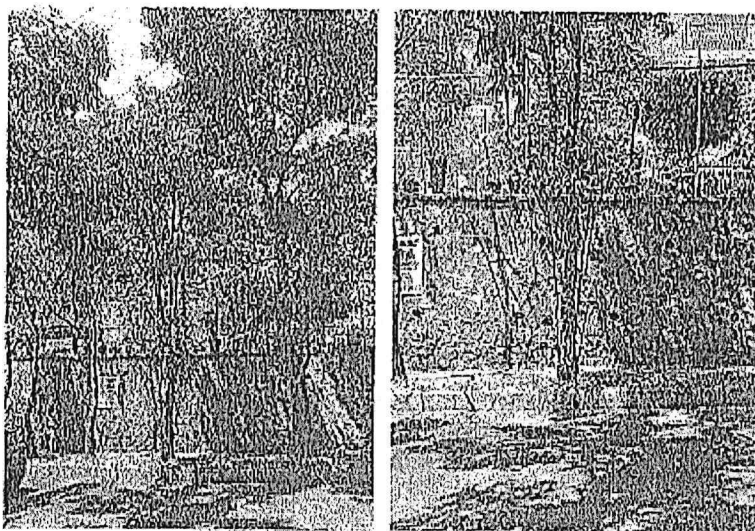




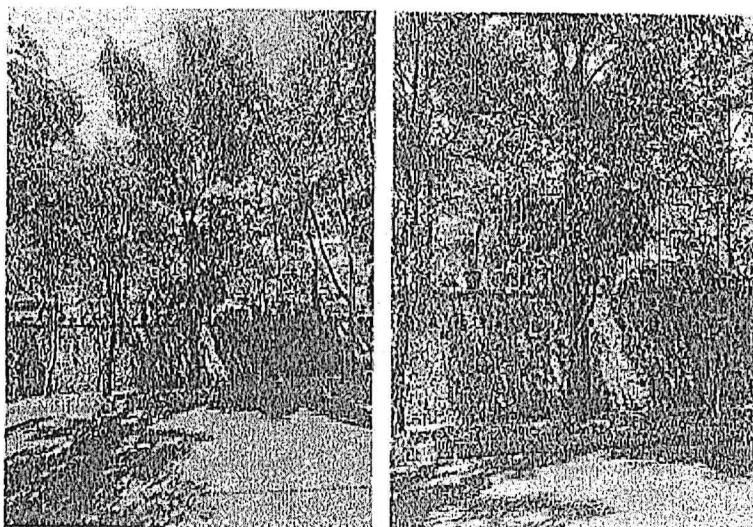
SOLICITANTE:	Patricia Ella Flores Sánchez	FOLIO:	SUAC-1202263960319	UBICACIÓN	
FECHA:	23 de marzo del 2026	HORA:	13:00	Vía publica	
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	0265 /2026
ANTECEDENTES	"Se solicita la poda de 15 árboles..." (sic).				
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:					

Archivo fotográfico

Árbol 7, poda de limpieza de copa (<15 %)



Árbol 8, poda de limpieza de copa (<15 %)





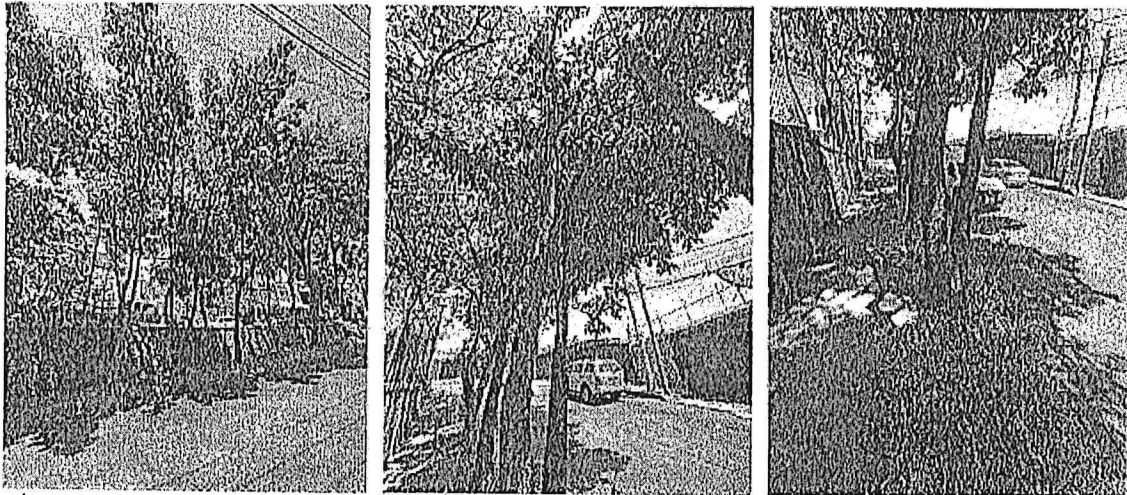
SOLICITANTE:	Patricia Élia Flores Sánchez	FOLIO:	SUAC-1202263960319	UBICACIÓN	
FECHA:	23 de marzo del 2026	HORA:	13:00	Vía publica	
DIRECCION	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	0265 /2026
ANTECEDENTES	"Se solicita la poda de 15 árboles..." (sic).				
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:					

Archivo fotográfico

Árbol 9, poda de limpieza de copa (<15 %)



Árbol 10, poda de limpieza de copa (<15 %)





SOLICITANTE:	Patricia Elia Flores Sánchez	FOLIO:	SUAC-1202263960319	UBICACIÓN	
FECHA:	23 de marzo del 2026	HORA:	13:00	Via publica	
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	0265 /2026
ANTECEDENTES	"Se solicita la poda de 15 árboles..." (sic).				
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:					

Archivo fotográfico

Árbol 11, poda de limpieza de copa (<15 %)

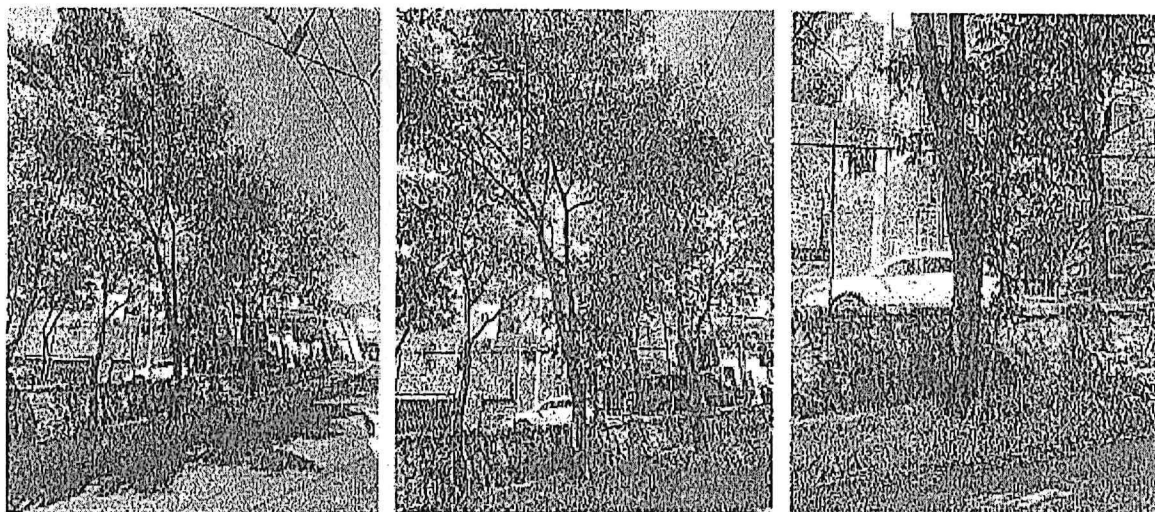


Imagen 12, árboles en buenas condiciones que no requiere ningún tipo de manejo





Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 3º fracciones IV y 6º fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 33º, 34º, 35º y 39º de la Ley de Procedimientos de Administración de la Ciudad de México; 1º, 2º, 5º, 6º, 29º fracción X, 75º fracción V Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1º, 2º fracción I, VI, 3º, 4º, 5º fracción III, 9º fracción III, 106º, 108º, 109º, 110º, 111º, 112º y 330º de la Ley Ambiental De La Ciudad De México y artículo 345ºbis del Código penal para el Distrito Federal, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Servicios Urbanos y la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro Obregón el 21 de octubre de 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente** autoriza lo siguiente:

**PRIMERO.** - Se le **AUTORIZA** a la Coordinación de Operación, Parques y Jardines de esta Alcaldía de acuerdo con su programación precedente realizar el **PODA DE 10 (DIEZ) ÁRBOLES Y DERRIBO DE 1 (UN) ÁRBOL** con nombre común; **6 Fresno /Fraxinus Uhdei, 1 Eucalipto/Eucalyptus Camaldulensis, 4 Troeno/Ligustrum Lucidum**, que se yergue en Eliminado el domicilio **Álvaro Obregón.**

**SEGUNDO.** - Los trabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de las Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

**TERCERO.** - Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto de los mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015.

ATENTAMENTE

C. ALEJANDRO MONTES QUINTERO  
DIRECTOR DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE  
AMQ/yr1\*

El presente documento se encuentra en su versión pública y fue testado de conformidad con el Acuerdo del Comité de Transparencia por el que se clasifica como acceso restringido en la modalidad de confidencial la información pública que contiene datos personales y se autoriza la creación de versiones públicas con base en el "Catálogo de Documentos y Datos Personales confidenciales aplicables para H. Alcaldía de Álvaro Obregón". ACUERDO 5.11-10-CT/AAO/2021.

